De instanica ulterior releva,
Y no hay bicho que no se atreva
A insistir (*secundum quid*).
Denuncia (*propie loqiiendo*)
Es el mas fuerte argumento.
(Lo aseguro y lo defiendo)
Ya sea en boca de jumento,
De pròcer, rico ò trapiento.
De una botella el halago
Lo inmortal *ad rejiciedum*
Busco, y con fè yo lo hago,
Que á nadie se niega un *trago*
Propter frigus depiendum.
Así dije en Aquisgran
La santa, docente *eclesia;*
Y sabe la jente nècia,
Por un antiguo refrán,
Que á los duelos. . . . vino y pan.
—¿Pan y vino?—Sí señor:
Y multo plus si esto es dado:
Es hècho esperimentado
Por un sábio catador
Que sin pecunia es mejor.
—¿Y la denuncia?—Es verdad. . . .
¡Egri somnia! . . . . me horripila
Cierto vaiven ò ansiedad:
Creo que el *ego sum* vacila. . . . .
¡Pícarillo es el tequila!
Pero volviendo al sermon:
Digo y lo diré hasta el fin;
Lo juro por un *pipon*:
Odio al escritor simplon;
Que no se explica en latin.
Y si á tales no denuncio
Por no existir ley expresa,
Ex Cathedra les anuncio
Que si su nombre pronucio,
Es para hacerlos pavesa.
No faltará algun bergante
Que á mi musa socarrona
Llame grotezca ó pedante;
Mas reiré del ignorante,
Si me paso *vita bona.*
Hable en latin ó en *calmuco*
Vaya, vuelva, baje ó suba,
Mas que de ternera el suco
O el rico sumo de la uva,
De *mezcal* quiero una cuba.
Pero, señor: esta homilia
Que parecerá ya eterna
Y que trasciende á taberna,
Debe quedar en familia.
No es para la gente esterna.
Juzgar no deben profanos

De este verso escrito *ad hc:*
Aunque sobrarán insanos
Que nos lleven inhumanos
A las aras de Moloc.

Salcedo Morelos juzgó que los escritos denunciados eran difamatorios, y cuando el Supremo Tribunal de Justicia examinó las constancias procesales, previo pedimento del Fiscal, Lic. don Joaquín Castañeda, declaró que había habido abuso de la libertad de imprenta, y que por lo tanto, el jurado era el único competente para conocer del negocio. En virtud, pues, de la sentencia pronunciada por el juzgado y ratificada por el Tribunal de Justicia, se vió en jurado el dia 9 de junio la causa instruida contra Rosales, y previos los trámites legales, oida la acusación y la defensa, el Tribunal de imprenta pronunció un veredicto absolutorio y puso al acusado inmediatamente en libertad.

Con la absolución de Rosales vino casi á coincidir la muerte de *El Panderito*, pues el 18 de junio se publicó el último número, en el que prometió la redacción que muy pronto reaparecería el popular y festivo semanario, promesa que no llegó á cumplirse por la guerra tenaz que hizo al joven y liberal periodista, el partido moderado del Estado de Jalisco.

Hemos examinado rápidamente el folleto de Rosales, y hemos hablado con precisa concisión, de sus primeras luchas en pro de la libertad y de la civilización, y es, por lo tanto indispensable volver á Sinaloa para reanudar nuestra interrumpida narración.

Los grupos dispersos de los partidarios del general Santa-Anna, habían principiado á unirse desde el mes

de marzo, en que dieron un golpe en el Distrito de Cosalá, apoderándose de unas barras de plata, y ya á fines de octubre se presentaban en los alrrededores de Culiacán, habiendo tenido la audacia de penetrar hasta las goteras de la ciudad, las noches del 27 y 28 del mes citado. Esto produjo gran alarma en la población: el comercio se dispuso á defender sus intereses, la guardia nacional se acuarteló, y la policía salió á batir à los revoltosos que se dispersaron y huyeron al ser atacados. Pocos dias antes había muerto batiéndose, al ser aprehendido, el cabecilla Antonio García; y un compañero suyo, que cayó herido en los momentos de la lucha, declaró pertenecer al grupo reaccionario que habían organizado en los alrrededores de Mazatlán, el teniente de artillería don Antonio Palacios y don José María Gaxiola. Era este último, uno de los jefes que en marzo anterior había promovido el escándalo de Cosalá, y que después de haber sido aprehendido en Acaponeta, fué remitido á Guadalajara, en donde se indultó en compañía del coronel don José Inguanzo.

Por estos dias fué reducido á prisión, en el mineral de Cosalá, el reaccionario don Manuel Iriarte, en los momentos en que estaba seduciendo á un sargento de la guarnición. Iriarte era vigilado desde tiempo atrás por la policía, porque se le señalaba como el instigador de los movimientos de Palacio y Gaxiola, así como se acusaba al español don Antonio Mijares Diaz, de ser el principal promovedor de todos los escándalos de los conservadores.

En los instantes en que la reacción pretendía levan-

tarse, secundando los movimientos revolucionarios que se se sucedian en el interior de la República, llegó al Estado un folleto escrito en Mazatlán el 6 de octubre y publicado en México el siguiente mes, en el que el licenciado Gutierrez se vindicaba de la acusación que de él había hecho el gobernador Verdugo—y de la que ya tienen conocmiento los lectores—y en el cual folleto el juez de Circuito exponía que él había cumplido con sus deberes oficiales al obsequiar los pedimentos fiscales de los promotores de los juzgados de Distrito y Circuito, pedimentos fundados de la ley de 11 de octubre de 1850 (1); que igualmente había cumplido con su deber al dirigir el 4 de agosto su nota oficial comandante general (véase la página 54); que insistía en que los decretos eran contrarios al *Estatuto*, y por último, á la vez que se defendía del cargo de trastornador del órden público, acusaba á Verdugo de usurpador de las funciones oficiales que legalmente desempeñaba en Culiacán el gobernador Martínez de Castro. La acusación se fundaba en una acta del tenor siguiente:

"El mismo dia (3 de Abril de 1856) sabiendo el presen-
"te juez que iba á salir desterrado del Estado el Lic. don
"Tomás Brizuela por órden del Sr. D. Pomposo Verdugo,
"con motivo de lo que se refiere en las antecedentes di-
"ligencias, determinó hacerlo comparecer para averiguar
"el resultado de las *amenazas del referido Sr. Verdugo*,
"y habiendo prestado juramento en forma. dijo: (*Son sus*

(1) Esta ley imponia á los promotores vigilar bajo su más estrecha responsabilidad, el cumplimiento en los Estados de las leyes generales de la República.

"*propias expresiones*); que á las dos de la tarde se pre-
"sentó en su habitacion el capitan Higinio Saguame di-
"ciéndole traer órden de llevarlo al cuartel para presen-
"tarlo al Sr. Verdugo; fué en el acto el que responde, y
"esperó en la sala por indicacion del oficial conductor: al
"entrar el Sr. Verdugo á la misma sala, dijo al esponen-
"te, *que era un pícaro malagradecido, villano, que ha-*
"*bia mentido, diciendo al juez de circuito que en Culia-*
"*can mataba y asesinaba la familia del Sr. Verdugo*: el
"que habla le contestó que al llegar el juez de Circuito á
"este puerto, quiso tomar informes de Culiacan, donde es-
"taba mandado establecer el tribunal, preguntándole si
"era conveniente ir á Culiacan ó establecer el tribunal en
"este puerto, y dijo al juez que era mejor se quedara
"aqui. Salió el Sr. Verdugo de la sala y el que habla se
"sentó: á poco momento volvió el Sr. Verdugo y desde
"la cabecera de la sala dijo al que habla. *¡Bribon! ¡Pa-*
"*rado! ¡miserables como V. no tienen asiento!* A lo que
"contestó el que habla: *Me senté mientras V. volvía.* Si-
"guió el Sr. Verdugo diciéndole otros recios insultos, dan-
"do por prueba de que su familia no asesinaba, que al
"exponente, nada le habia sucedido la última vez que
"estuvo en Culiacan; cosas todas que oyó el exponente
"con los brazos cruzados; que en seguida dijo el Sr. Ver-
"dugo al oficial Saguame: *Lleve V. á ese á la prefectura*
"*para que lo echen fuera del Estado con soldados.* Entre-
"gado que fué á la prefectura, le suplicó al Sr. Prefecto
"le permitiera buscar caballo y mozo porqué estaba des-
"prevenido enteramente y no queria hacer nn viaje de
"cien leguas en bagaje de tropa, en lo que consintió el

"Sr. Prefecto mientras se arreglaba la escolta, poniendo
"al que respode un policia que lo acompañara en el arre-
"glo de su viaje; y estando en espera de las bestias y mo-
"zo le mandó llamar el Sr. Prefecto y le dijo que había
"conseguido se suspendiera el viaje, porque le repugna-
"ba la ejecucion de las ordenes, y el que responde le dió
"las gracias, ignorando si la espulsión se verificaría.

"Agregó: que deseaba hacer constar publicamente que
"ningún favor debía al Sr. Verdugo y su familia, para que
"no se permita volver á llamarme ingrato: quien de na-
"da me ha servido: que los insultos de *pícaro bribón y de-*
"*mas* no tienen otro fundamento que la opinión del Sr.
"Verdngo y los doscientos hombres que tiene en el cuar-
"tel donde insultó al esponente, y que la orden de des-
"tierro es tan arbitraria, *que siendo el Sr. Verdugo un*
"*simple particular, tiene el atrevimiento de funcionar*
"*como gobernador, siendo publico oficialmente que entre-*
"*gó el gobierno al Sr. Martinez de Castro, quien funge*
"*como tal en Culiacán y el Sr. Verdugo es aquí un par-*
"*ticular como cualquiera otro.*

"Que sobre asesinatos de la familia Vega nada ha di-
"cho el que habla al Sr. presente juez; que la opinion pú-
"blica atribuye sin vacilacion á la familia Vega, de quien
"es pariente el Sr. Verdugo, los asesinatos alevosos de los
"comandantes militares de Culiacán D. Joaquin Iturrios
"y D. Eraclio Nuñez, cosa que cualquiera del pueblo cuen-
"ta al primero que llega; y como otros asesinatos, heridas
"alevosas y palos á traiccion se han perpetrado solo en
"enemigos de la familia, el vulgo le dá una reputacion
"horrible, justa ó injustamente, pero tan general, que el

"Sr. presente juez debe haber oído esas especies en las "calles y plazas, pues el declarante las ha oído en los "ranchos y en todas partes, y aunque tienen muchos an-"tecedentes sobre esos hechos, no los atribuye á nadie por-"que no ha recaido sentencia: que la prueba que da el "Sr. Verdugo, poniendo de testigo al que habla, es innece-"saria, y solo dirá que habiendo estado cinco días en Culia-"cán como elector secundario para la junta del Estado, reci-"bió multitud de avisos sobre atropellamientos intentados "sobre su persona por los parientes del Sr. Verdugo: que "tomó las precauciones debidas, y nada le sucedió en los "cinco días saliendo luego de la población: que los moti-"vos que tuvo para decir al presente juez no establecer el "tribunal de Circuito en Culiacán, son: "que habian de ju-"gar con él completamente en aquel punto, por que es "una colonia de Vegas, donde unos son gobernadores, otros "jueces de 1ª Instancia, otros alcaldes, administradores "de correos, vocales del ayuntamiento, tesoreros, prefectos "coroneles y tenientes de guardia nacional: en fin, que "han monopolizado todos los empleos y fondos públicos, "y hacen lo que les agrada: que los referidos Vegas tie-"nen exigencias insoportables con los jueces, mezclándo-"se en todos los negocios: que en la actualidad tienen al-"gunos de los Vegas negocios pendientes en este tribunal "de circuito, al que no podrán dominar sino en Culiacán, "haciendo del juez un sér débil, intemible y despreciable, "porque desde luego para que sea inofensivo le ponen "colegas de la misma familia, y subalternos que sean *es-"pias de pié*, como vulgarmente se dice, pues todos los "enviados disponibles hacen pronto y de balde cuanto les

"mandan los Vegas, porque los jueces de 1ª Instancia "que deben ejecutar las órdenes del tribunal, son parien-"tes de los Vegas que las ejecutarán ó no, segun conven-"ga á culquiera de la familia: que pondrán en pugna al "al presente juez con todos los empleados de hacienda "que hacen de promotores fiscales, en casos de impedi-"mentos del nato tribunal, que con cualquier motivo se "les pone fuera de combate; y que de tal manera nada puede hacer el juez letrado que preside el tribunal, hallan-"dose completamente aislado en un punto remoto y ene-"migo, hostilizado por todas partes, entregado á sus solos "recursos privados personales, y con la ciscunstancia de que "D. Pomposo Verdugo sin ser letrado y siendo goberna-"dor, monopoliza la abogacia y se procura las agencias "mas productivas, que fácilmente le vienen sabiendo que "especula en ese ramo, y que con la influencia de goberna-"dor obtiene en cualquier negocio, aunque no sea aboga-"do; motivo que pesa siempre sobre el tribunal sin dejarle-"libertad para nada: que la mejor prueba de esto es el dis-"gusto y furor que le ha causado la instalación del tri-"bunal en este punto, donde no puede hacer lo que en "Culiacán: que lo dicho es la verdad, y que aunque podia "hacer escribir resmas de papel con todo lo que sabe so-"bre la ingerencia de D. Pomposo Verdugo y su familia "sobre asuntos judiciales, y sus arbitrariedades en todos "ramos, se limita á lo dicho por ahora; espresando ser "ser soltero, de veintiocho años de edad, abogado y veci-"de este Puerto: agregando que está al tanto de lo que "tiene declarado por haber vivido algun tiempo en Culia-"cán, ejerciendo algunos cargos públicos de su profesion;

"y terminando con ratificar esta declaracion, leída que le "fué, y firmar con el suscrito juez y testigos de asisten- "cia.—Doy fé.—*Gutierrez—Tomás Brizuela.*—Asisten- "cia, *Juan Manuel Carrasco.*—Son cópias de sus origi- "les.—Puerto de Mazatlán, Octubre de 1856.—*Lic. Blás J. Gutierrez.*" (1)

Antes de juzgar de la conducta oficial del gobernador Verdugo, es preciso leer su defensa que estractamos en el capítulo que sigue.

(1) "Vindicaciòn del Juez de Circuito de Sonora, Sinaloa y Baja California, Lic. Blas José Gutierrez, acusado de pertubador del òrden pùblico por el Exmo. Sr. Gobernador D. Pomposo Verdugo, por no haber consentido en la violacion del *Estatuto Orgánico Provisional*, para la Repùblica, oponiéndose á mocion del ministerio fiscal á obedecer por sí y sus subalternos el decreto que sobre contribuciones expidiò el mismo E. S. Verdugo, el 28 de junio de este año, pretendiendo llevarlo á efecto sin la seccion suprema.—Mèxico.—1856.

CAPITULO VII.

1856.

NOVIEMBRE A DICIEMBRE.

Rosales se separa de la secretaría de gobierno y de la dirección del periòdico oficial. Los que lo sustituyeron. Acusa á Verdugo ante el presidente de la Repùblica el vecindario de Culiacán. Nota del Sr. Lafragua. Algunas palabras sobre la marcha y faltas del gobierno. Defensa de Verdugo. Documentos en que prueba su inculpabilidad. Contestaciòn al folleto del juez de Circuito, don Blas Josè Gutierrez. Cómo explica Verdugo la instalación del juzgado de Circuito en Mazatlàn. El Lic. Brizuela. El periódico *El Faro.* Carácter del Lic. Gutierrez. Los Vega. Asesinatos de Iturrios y Nuñez. Fin de la defensa. Sinaloa y los historiadores mexicanos. Rectificación á *México á través de los Siglos.* Los sucesos de Cosalá del mes de mayo. Pronunciamiento de los Gaxiola y resultados de éste. Fin del capítulo y de la historia de Sinaloa de 1856.

VAMOS á reasumir en este capítulo los acontecimientos políticos de importancia que se desarrollaron en Sinaloa durante los dos últimos meses del año de 1856, pues ya no tendremos que ocupar nuestra atención con el general Rosales, que en la segunda quincena